**PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES INVENTARIADOS O DE INTERÉS PATRIMONIAL, ESPACIO PÚBLICO, CONJUNTOS, ÁREAS HISTÓRICAS Y ÁREAS PATRIMONIALES (INFORME NO. IC-CAHP-CPF-2023-001)**

**CONCEJALA BLANCA PAUCAR PAUCAR**

Recordar que el Instituto Metropolitano de Patrimonio – IMP en el año 2022 informó que en Quito existe un aproximado de 7.000 bienes patrimoniales y de estos cerca de 5.000 estaban ubicados en el Centro Histórico y la mayoría de estos están abandonados, destruyéndose o han sido modificados por sus dueños. Es común ver cuando pasamos por las calles de Quito, cuando caminamos vemos estas casas patrimoniales que en sus fachadas están totalmente, bueno, se puede ver la conservación del patrimonio, pero a su interior cuando hemos recorrido también en base al inicio hacer unos operativos, hemos podido evidenciar que en su interior hay escombros o han sido modificados en su totalidad. El problema que enfrentan los dueños de estos bienes patrimoniales, lamentablemente para poder readecuarles, para poder ponerles a punto los edificios, las casas patrimoniales los precios son totalmente altos, es costoso su mantenimiento y la reparación. En este sentido, es urgente intervenir en las áreas patrimoniales que puedan ser utilizados para la comunidad. Comentarles también que existen muchas organizaciones que recorren el Municipio, piden que se les dé un convenio o en comodato algunos lugares, pero cuando les presentan lamentablemente no pueden acceder porque tienen que modificarle, tendrían que invertir, y si es que estas organizaciones son sin fines de lucro ¿Pueden imaginarse?, o sea, es imposible que puedan acceder a estas casas, a estos bienes del Municipio de Quito, se necesitaría unos recursos que no tienen, lamentablemente. También ir valorando a quienes ya han sido protegidos y apoyados a través de algunos incentivos, creo que es parte también de una fiscalización que deberíamos llevar, dentro del tema privado creo que ha habido un control también, pero más adelante ésta propuesta de normativa que implica también recursos, pensarlo muy bien cómo se los va a incentivar y para quiénes y para qué va a ser, siempre y cuando sea en beneficio de la ciudad, creo que deberíamos apoyar. En este sentido, también Presidente de la Comisión, pedir igual apoyo que regrese a la Comisión y pedirle que invite de forma amplia a quienes están involucrados, inclusive a quienes saben de los procesos arquitectónicos e históricos que sean invitados para que puedan aportar en esta construcción de la normativa.

**CARMEN PAZMIÑO, ACREDITADA A SILLA VACÍA**

Primero, agradecer la oportunidad para que, en este caso, la participación de la Silla Vacía del Comité Pro Mejoras pueda participar en la discusión de esta ordenanza en primer debate. La primera. Aquí hemos querido ilustrar con este esquema una suerte de visualización de las obligaciones y responsabilidades respecto al patrimonio cultural que nos obliga dentro de las reglas de juego que nos plantean la Ley de Cultura, la Comisión de Competencias y las responsabilidades de cada una de las instituciones, con el objeto de poder visibilizar que el tema de la ciudadanía es uno de los elementos fundamentales y un componente principal dentro de este esquema; es así que la responsabilidad de todos los titulares que tienen obligación de proteger, conservar, restaurar y poner en valor socialmente los bienes. La siguiente. Uno de los elementos planteados en la ordenanza, planteamos que debe ser la relación de la coexistencia entre el patrimonio material y el inmaterial que son fundamentales en el tema de patrimonio, por lo que los elementos arquitectónicos y urbanísticos deberán analizarse asociados a la gestión y conservación del patrimonio intangible relacionados con la cultura local y nacional, dada la integralidad del concepto patrimonial y de sus aplicaciones reales. Lo plantea ya la ordenanza actual en la misma que incorpora definiciones generales sobre el patrimonio y la clasificación para las áreas de bienes patrimoniales en el distrito, lo cual permite tener una idea integral y la clasificación de cada uno de ellos, aunque la ordenanza no contemple en su desarrollo la totalidad de ellos, por lo que nuevamente queremos en el seno de esta sesión insistir y recomendar, en el presente Proyecto de Ordenanza se identifique la clasificación o agrupación de los patrimonios culturales tangible e intangible, con el propósito de identificar el marco de ubicación de cada uno de ellos en el contexto. Otra de las observaciones importantes es la referida a que, en el proyecto de ordenanza en el capítulo 1 en lo referente concretamente a atribuciones, en el marco de la Ley Orgánica de Participación y Control Social, y la Ley Orgánica de Cultura, los ciudadanos tenemos derechos culturales que nos permiten intervenir en defensa y protección del patrimonio, por lo tanto, solicitamos incorporar para que forme parte como uno más de estos elementos de las atribuciones, al ente o dependencia municipal pertinente, que tenga la atribución de efectivizar el pedido desde la comunidad organizada, conforme veedurías ciudadanas y control social especializado en patrimonio cultural. Cuando se expuso este punto a la anterior comisión de la administración anterior, se lo planteó como que pudiera ser un ente para poder tener parte en el tema de controlar el tema de la corrupción, y lo hemos identificado o lo habíamos identificado a Quito Honesto o la dependencia que lo determinen; el propósito era que se identifique en la presente ordenanza la participación ciudadana organizada en defensa del patrimonio cultural inmueble y evitar casos de discrecionalidad en su aprobación. Cuando se realizó la exposición, las autoridades de aquella comisión manifestaron su predisposición de incorporar a la ordenanza, no necesariamente como un punto j), que era el siguiente que le correspondía y que se buscaría el lugar para ser planteada; al revisar la ordenanza, lamentablemente no lo encontramos, es decir, planteamos que mecanismo de veeduría se incorporará a la ordenanza que permita una verdadera veeduría ciudadana. La ordenanza actual tiene algunos elementos que son muy importantes que no han sido tomados en la actual propuesta de ordenanza, uno de ellos se refiere a la clasificación territorial del patrimonio, es decir, la delimitación del territorio para la actuación y gestión en materia de patrimonio cultural son fundamentales, sin embargo, en la propuesta de ordenanza ha desaparecido, lo que se solicita es que se incorpore la clasificación territorial determinada para el efecto, pues cada gobierno municipal o metropolitano tiene sus especificidades, por lo tanto, no se puede obviar el territorio. De igual manera, otro de los elementos fundamentales que tiene la actual ordenanza es lo relacionado a las definiciones con respecto al inventario de edificaciones patrimoniales; el inventario es un instrumento técnico para la gestión y control de los bienes inmuebles patrimoniales que permite su identificación y valoración, así como el estado de conservación y los niveles de protección e intervención requeridos para el bien; el inventario debe ser programado y debidamente actualizado, ya que constituye la base para la elaboración de la política pública integral de gestión, conservación, protección del patrimonio cultural. La propuesta de ordenanza ha omitido definiciones importantes en los tipos de inventario, así como la que consta en la actual ordenanza vigente, como es el término de la arquitectura monumental y la claridad en sus definiciones, por lo tanto, se recomienda se analice la concordancia y homologación de términos entre el código vigente actual y los de la propuesta de la presente ordenanza, con respecto a la normativa técnica nacional vigente y la continuidad respecto a lo que se ha venido manejando. El proyecto de ordenanza actual en los capítulos; hay unos capítulos que son fundamentales respectivos a la habilitación del suelo, la integración predial, respecto a estos temas el código actual vigente al referirse a los fraccionamientos identifica claramente la protección de las edificaciones que conforman; se plantea que esta identificación se mantenga señalando la protección respectiva de las edificaciones en todos los tipos de fraccionamiento; el propósito es que no se identifique únicamente como el inmueble patrimonial en forma general, sino que se identifique su protección, de lo contrario da lugar a la interpretación de manera discrecional de quienes emiten la autorización respectiva, para esto identificamos también que es necesario, pues no existe como antecedente un análisis responsable sobre los resultados de las intervenciones en los bienes patrimonio; se evidencian impactos negativos al predio patrimonial, que lejos de aportar a la conservación del bien patrimonial, lo han asfixiado y deteriorado, ejemplo, la intervención del Castillo Larrea en la Avenida 12 de octubre. Otro de los capítulos que es de preocupación y de mucha importancia es las intervenciones en construcciones constructivas mayores; y, en el capítulo sexto, lo concerniente a los predios integrado, pues no se identifica en esta ordenanza como se realiza la determinación de esas áreas libres edificables y cuál es su procedimiento. Se recomienda especificar los niveles de protección de las edificaciones a intervenirse en la propuesta de intervenciones mayores y demás que contienen en este capítulo, como sí lo tiene la actual vigente, por lo que se insiste en la importancia de la actuación de veeduría especializada de seguimiento para estos casos, cuando existe apropiación de la ciudadanía en la defensa del patrimonio inmueble y la aprobación de los proyectos, no sea discrecional como en casos evidenciados, por ejemplo, se habla de que la ficha actual del inventario del Hotel Quito identifica todo el predio de protección, sin embargo, se pretende edificar al interior de ello. El siguiente es el relacionado a la intensificación y la ocupación del suelo, para la aplicación de este artículo, las áreas y predios patrimoniales deben estar sujetos a análisis de evaluación, propuesta de instrumentos urbanísticos, planificación y gestión que no alteren las condiciones, fundamentalmente de habitabilidad y puesta en valor del bien, de los cuales deben especificar previamente la pertinencia o no de esa intensificación de usos de suelo en las edificaciones nuevas a implantarse. Se evidencia impactos negativos al predio patrimonial producto de integración predial, puesto que tal como se plantea es una provocación en la alteración del entorno urbano y paisajístico, así como en el incumplimiento de la conservación y puesta en valor de los bienes patrimoniales, por lo tanto, deben ser casos sujetos a una fiscalización por el control social especializado de patrimonio. Y finalmente, insistimos y recomendamos un planteamiento metodológico para que se lleven a cabo las mesas de trabajo en el tratamiento de las observaciones efectuadas por la ciudadanía que usan la silla vacía, a fin de que las discusiones, acuerdos y desacuerdos sean explícitamente expresados y sistematizados y poder tener la seguridad de que las observaciones hayan sido tratadas con profundidad técnica a la luz de las políticas de protección del patrimonio, tanto locales como nacionales.

**CONCEJAL DIEGO GARRIDO VILLAGÓMEZ**

Voy a ser muy rápido ya que el señor Presidente de la Comisión fue lo suficientemente claro, su exposición amplia como para hablar al respecto de la construcción de esta ordenanza, sin embargo, quiero resaltar la participación ciudadana que hemos tenido desde que asumimos funciones en esta comisión, lo cual fortaleció el proceso de construcción de ordenanza y de análisis, así que aplaudir la participación amplia de varios sectores de la ciudadanía, por un lado. Por otro, recordar que esta es una ordenanza sustitutiva que se ha presentado más o menos hace dos periodos y que venía siendo postergada en su tratamiento en la comisión, finalmente hemos avanzado mucho, aun cuando creo que debe regresar a la comisión para poder terminar algunos asuntos pendientes, rescatar temas muy valiosos en la ordenanza como, por ejemplo, un capítulo completo que define las sanciones, en este caso muy valiosas; más de una vez hemos tenido llamado de atención de la UNESCO y de los organismos intergubernamentales de patrimonio sobre la conservación de nuestro patrimonio, hemos puesto en riesgo nuestra condición de patrimonio cultural de la humanidad, y creo que es importantísimo tomárnoslo en serio. Así que, desde ese sentido nada más aplaudir el trabajo de la comisión y resaltar que hay un acápite muy importante que es las sanciones para poder garantizar la conservación de nuestro patrimonio.

**CONCEJAL WILSON MERINO RIVADENEIRA**

La conservación de los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, los espacios públicos, los conjuntos, las áreas históricas y áreas patrimoniales que forman parte del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito deben planificarse y gestionarse como uno de los principales impulsores para la reducción de la pobreza, la mejora del bienestar de la población, el crecimiento económico sostenido y la democratización de los espacios de encuentro común, parques para la gente, plazas para la gente, espacios públicos para la gente. Es fundamental que el proyecto de ordenanza considere la relevancia del relacionamiento y la complementariedad existente entre la conservación del patrimonio, por un lado, y el impulso a las actividades agregadoras de valor, como el turismo, como la tecnología, como la vivienda social. El patrimonio no puede ser un patrimonio muerto, por el contrario, este debe cumplir un rol fundamental en la generación de empleo, la atracción de inversiones y el involucramiento de las comunidades locales. Resalto la iniciativa de la comisión al poner este proyecto de ordenanza en el debate de este Pleno, un proyecto de ordenanza que ya lleva algún tiempo, pero quisiera recalcar esta necesidad de que no sea un patrimonio muerto, sino que en realidad los destinos de los recursos del Municipio de Quito en la recuperación de estos espacios tengan como elemento central a la gente, a la ciudadanía.